



RESOLUCION A.N.Se.S. 235/20 Buenos Aires, 29 de junio de 2020

B.O.: 30/6/20 Vigencia: 30/6/20

Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y pensiones no contributivas. Se suspende el

trámite de actualización de fe de vida. Res. A.N.Se.S. 79/20. Su prórroga.

Art. 1 - Prorrógase la suspensión del trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y pensiones no contributivas, establecido por las Res. A.N.Se.S. 79 de fecha 19 de marzo de 2020, y 95 de fecha 22 de abril de 2020, a efectos de garantizarles el cobro de las prestaciones puestas al pago durante los meses de julio y agosto de 2020, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Art. 2 - Déjase establecido que las entidades pagadoras conservan la responsabilidad del control de la supervivencia, en el marco de lo establecido en la Res. D.E.-N. 648 de fecha 11 de diciembre de 2014, en el Anexo I, pto. 1.12.

Art. 3 – Determínase que las entidades pagadoras conservan la responsabilidad de rendir como impagos, los fondos posteriores al fallecimiento del beneficiario, en el marco de las operatorias vigentes, a partir de la notificación de la novedad de fallecimiento, cuando este ocurriera en los meses de marzo a agosto de 2020.

Art. 4 – Establécese que la presente medida entrará en vigencia en el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.

Nota: los Visto y Considerando no se publican.